

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 4.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2021.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:


- 1.- La Alerta Agrometeorológica N° 06 de fecha 03 de febrero de 2021 emitida por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que entre los días jueves 04 y viernes 05 de febrero se registraran altas temperaturas en la región de la Araucanía que superan los 30° Celsius.
- 2.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 02.02.2021 de la oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que Declara Alerta Amarilla Regional por Incendios Forestales, debido a altas temperaturas a contar de los días jueves 04 y viernes 05 de febrero de 2021.
- 3.- El aviso meteorológico CNA A26/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 emitida por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que entre los días jueves 04 y viernes 05 de febrero se registraran altas temperaturas en la región de la Araucanía que superan los 30° Celsius.
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día Jueves 04.02.2021 a causa de precipitaciones de intensidad normal a moderada, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posterior al día viernes 05 de febrero de 2021 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

DECRETO:

- 1.- Crétese a partir del día jueves 04 de febrero de 2021, situación de Alerta Amarilla, en fase Comunal, según lo estipulado en los considerando N° 1, N° 2 y N° 3 del presente Decreto Alcaldicio debido a altas temperaturas.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo - Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar las coordinaciones con la entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de incendios forestales en los casos que corresponda.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social y realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones de Protección Civil en los casos que se ameriten.
- 4.- Se dará por superada la situación de Pre Emergencia previo informe y resolución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.
- 6.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2021. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/BPO/bpo

DistribuciónAdministración Municipal
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de salud Municipal
Unidad Parque Automotriz
Oficina de Partes.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
ALCALDE